



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 031

Abril 2022

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2022.



**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

01 DE ABRIL DE 2022

378.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Promotora Valle Hermoso, S.A. de C.V., referente a la Fusión de la Parcela 2 con una superficie de 11,385.65 metros cuadrados y clave catastral U-056-001-012; Parcela 5 con una superficie de 10,394.21 metros cuadrados y clave catastral U-056-001-015; Parcela 6 con una superficie de 9,999.54 metros cuadrados y clave catastral U-056-001-016; Parcela 7 con una superficie de 9,674.79 metros cuadrados y clave catastral U-056-001-017; Parcela 12 con una superficie de 10,321.83 metros cuadrados y clave catastral U-056-001-022; Parcela 13 con una superficie de 8,766.04 metros cuadrados y clave catastral U-056-001-023; Parcela 14 con una superficie de 10,502.63 metros cuadrados y clave catastral U-056-001-024; Parcela 15 con una superficie de 9,918.36 metros cuadrados y clave catastral U-056-001-025; Parcela 16 con una superficie de 11,979.36 metros cuadrados y clave catastral U-056-001-026 y Parcela 19 con una superficie de 9,471.88 metros cuadrados y clave catastral U-056-001-029; todas del Polígono 02, Zona 01 del Ejido Nuevo Castillo de este Municipio, para formar un Polígono con un solo cuerpo con superficie de 102,414.29 metros cuadrados (10-24-14.29 has), el motivo de la Fusión es para estar en posibilidad de continuar con el trámite de fraccionamiento; por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación correspondiente. Segundo.- La autorización de la Subdivisión y/o Fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción XXVIII.- Fusión, La unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

379.- Se Aprueba en forma Unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Empresa Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. José Eleazar Piña, referente a la autorización del Plano de Lotificación y Autorización del Fraccionamiento "Nogalera Residencial Etapa I y II" ubicado en Pequeña Propiedad S/N, Polígono 5, FR-F de la FR-A de la FR-3-O, Sta. Catarina predio El Refugio, Colonias Fundo Legal, de esta Ciudad. Con uso de suelo H-4 Habitacional Media Alta, como se describe a continuación: Fraccionamiento "Nogalera Residencial" Etapa I y II: Superficie Vendible: 34,335.89 metros cuadrados; % sobre área total: 54.68%; % sobre área vendible: 100.0%; Superficie de Cesión Municipal: 5,460.08 metros cuadrados; % sobre área vendible: 15.9 %; Superficie de Vialidad 23,001.60 metros cuadrados; % sobre área total: 36.63%; Superficie Total: 62,797.57 metros

cuadrados; % sobre área total 100%; Total de Lotes 256.- Lo anterior de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango Comuníquese lo aquí acordado al CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Planeación Urbana, Servicios Públicos, Catastro y SIDEAPA.

380.- Se Aprueba por Unanimidad la creación de una área que atienda la salud mental en la Dirección Municipal de Salud y que esta a su vez se realice el estudio pertinente con la Comisión de Salud de este H. Cabildo.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección de Salud, y a la Comisión de Salud del H. Cabildo.

8 DE ABRIL DE 2022

381.- No se aprueba por Mayoría de votos, el proyecto de orden del día.

13 DE ABRIL DE 2022

382.- Se aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Empresa Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. José Eleazar Piña, referente a la Autorización del Plano de Lotificación y Autorización del Fraccionamiento “Nogalera Residencial Etapa III” ubicado en Pequeña Propiedad S/N, Polígono 5, FR-E de la FR-A de la FR-3-O, Sta. Catarina Predio El Refugio, Colonias Fundo Legal, de esta Ciudad. con uso de suelo H – 4 Habitacional Media Alta, como se describe a continuación: Superficie Vendible 11,615.18 metros cuadrados; % sobre área Total 57%; % sobre área vendible 100.0 %; total de Lotes 83; Superficie de Cesión Municipal 1,929.99 metros cuadrados; % sobre área vendible 16.61 %; Superficie de Vialidad 6,832.52 metros cuadrados; % sobre área total 33.5 %; Superficie Total 20,377.69 metros cuadrados; % sobre área total 100%.- Lo anterior de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango Comuníquese lo aquí acordado al CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Servicios Públicos, SIDEAPA, Catastro.

383.- Se Aprueba por Unanimidad, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Juan Francisco Cerrillo Salazar, del predio ubicado en la calle Durango # 225 poniente de la Colonia Las Rosas de esta ciudad, con una superficie de 325.49 metros cuadrados, y Clave Catastral U – 008-015-018, para la regularización de construcción e individualización de los servicios básicos de 2 condominios comerciales en planta baja y 2 condominios habitacionales en planta alta. Los elementos en común a considerar son muros medianeros, losa de entrepiso, instalaciones hidrosanitarias, cubos de escaleras y paso de servidumbre en planta baja y alta, los cuales se describen a continuación: Tabla de áreas: Condominio 1 Comercial planta baja: Total área privativa: 197.87 metros cuadrados; % Ocupacional

52.65%; % Correspondiente (Área Común) 52.65%; Área Tributaria 171.37 metros cuadrados; Condominio 2 Comercial planta baja: Total área privativa 24.21 metros cuadrados; % Ocupacional 6.44 metros cuadrados; %Correspondiente (Área Común) 6.44 %; Área Tributaria 20.96 metros cuadrados; Condominio 3 Habitacional planta alta: Total área privativa: 107.16 metros cuadrados; % Ocupacional 28.52%; %Correspondiente (Área Común) 28.52%; Área Tributaria 92.83 metros cuadrados; Condominio 4 Habitacional planta alta: Total área privativa: 46.55 metros cuadrados; % Ocupacional 12.39%; % Correspondiente (Área Común) 12.39%; Área Tributaria 40.33 metros cuadrados; Superficie Privativa Total: 375.79 metros cuadrados; Área Común total: 43.26 metros cuadrados; Superficie Total Terreno 325.49 metros cuadrados. Por lo anterior, propóngase al H. Cabildo el presente dictamen para la votación correspondiente. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en la Ley de Condominios del Estado de Durango y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

384.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes de las empresas, Carta Blanca Lagunera S.A DE C.V., Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte S. de R. L. de C.V., Cadena comercial Oxxo S. A. de C.V., para quedar como sigue: Titular: Carta Blanca Lagunera S.A. de C.V.: -----

- 1.- Cuenta: 1119
- Domicilio Actual: Carretera a Gómez Palacio-Francisco I. Madero km 11.5 Giro: Centro Social Las Palmas Soccer.
- Denominado: Estación San José de viñedo.
- Domicilio: Av. Javier Mina #150 Sur, Colonia Centro
- Denominado: Arena Olímpico Laguna
- Titular: Grupo Modelo Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte S. de R. L. de C.V.
- 1.- Cuenta: 575
- Domicilio Actual: calle 1 de Mayo #115, Colonia Independencia.
- Giro: Minisúper
- Denominado: Minisúper JR.
- Domicilio solicitado: C. Brasil #204, colonia Guadalupe Victoria
- Denominado: Los Primos.
- 2.- Cuenta: 893
- Domicilio actual: C. Escobedo #426 Ote, Colonia Centro.
- Giro: Restaurant bar.
- Denominado: Zamwillys
- Domicilio solicitado: Av. Miguel Hidalgo #819 Nte, Colonia Centro.
- Denominado: La barra hidalgo.
- 3.- Cuenta 1327.
- Domicilio actual: Boulevard Miguel Alemán s/n, Fraccionamiento Valle Campestre.
- Giro: Restaurant bar.

Denominación: Restaurant Tacostao
Domicilio solicitado: Calle Mártires de 1910 #223, Colonia Tierra Blanca.
Denominación: Mariscos Playa Escondida.
Titular: Cadena comercial Oxxo S. A. de C.V.
1.- Cuenta: 1328.
Denominado: Oxxo Azucenas.
Domicilio Solicitado: Calle Azucenas #172, Colonia Nuevo Refugio.
Giro: Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza.
Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

385.- Se Aprueba en forma Unánime, turnar para aprobación en su caso con las comisiones de Hacienda y Administración Pública, Seguridad Pública y Participación Ciudadana y Vialidad y Tránsito, dictaminar para en posterior sesión ordinaria autorizar la homologación salarial de los elementos de policía preventivos, el cual se cubrirá con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y los agentes de Tránsito y Vialidad, se permitirá disponer de recursos del Ramo General 28 de participaciones a Entidades Federativas y Municipios para hacer efectiva la homologación a los sueldos, bajo la reserva que a la brevedad posible dicho acuerdo será efectivo hasta en tanto se emita el dictamen por las comisiones.- Comuníquese el presente acuerdo a los Presidentes de las Comisiones para que procedan en consecuencia.

22 DE ABRIL DE 2022

386.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Sergio Ramírez Martínez, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Avenida Guadalupe Victoria #1618 Sur, de la Colonia Las Rosas, de esta Ciudad, con superficie de 525.00 metros cuadrados y clave catastral U-007-009-001, para quedar como CU1-Corredor Urbano Habitacional Comercio y Servicio, ya que se pretende construir un local comercial para instalar una ferretería y bodega, Se condiciona a que el solicitante cumpla con lo establecido en el dictamen emitido por la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente y la autorización de la Dirección de Protección Civil.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Catastro Municipal, SIDEAPA y Protección Civil para que procedan en consecuencia.

387.- Se aprueba por unanimidad, la homologación en el incremento salarial a elementos de Seguridad Pública, por recomendación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con un aumento salarial al personal de Seguridad Pública en un 15% mensual, el cual será pagado del presupuesto del rubro del 20% del recurso del Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de seguridad pública, siempre y cuando la plantilla con el puesto de policía cuente con la acreditación de los controles de confianza, por lo que el incremento representaría del 15 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de

2022, la cantidad de \$4,629,731.95 (Cuatro millones seiscientos veintinueve mil setecientos treinta y un pesos 95/100 M.N.) y un aumento salarial para los Agentes de Tránsito y Vialidad, en un 53% mensual, el cual será pagado con recurso propio, por el incremento representaría del 15 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la cantidad de \$4,573,359.56 (Cuatro millones quinientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 56/100 M.N.). Así mismo se autoriza a la Presidenta Municipal, a fin de que proceda a realizar las acciones y trámites necesarios, para dar cumplimiento al punto de acuerdo que antecede, incluyendo la firma de los documentos que procedan, con la representación legal que ostenta, como Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento.- Y se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, al Oficial Mayor y al Tesorero Municipal, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden, conforme a las leyes aplicables. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor para que procedan en consecuencia.

29 DE ABRIL DE 2022

388.- Se Aprueba por Unanimidad, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Pablo Ernesto Machuca Samaniego, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la avenida Nicolás Bravo # 272 Sur, fracción poniente de la Zona Centro de esta Ciudad, con una superficie de 127.18 metros cuadrados y Clave Catastral U – 003-016-035, como se describe a continuación: para la regularización de construcción e individualización de los servicios básicos de 3 condominios comerciales en planta baja y 2 condominios comerciales en planta alta. Los elementos en común a considerar son muros medianeros, losa de entrepiso, instalaciones hidrosanitarias, cubo de escaleras, paso de servidumbre en planta baja y alta y bodega, los cuales se describen a continuación: Tabla de áreas: Condominio 1 Comercial Planta Baja: Total área Privativa 32.63 metros cuadrados; % Ocupacional 17.23 %; % Correspondiente (Área Común) 17.23 %; Área Tributaria 21.91 metros cuadrados; Condominio 2 Comercial Planta Baja: Total área Privativa 31.42 metros cuadrados; % Ocupacional 16.60%; % Correspondiente (Área Común) 16.60%; Área Tributaria 21.11 metros cuadrados; Condominio 3 Comercial Planta Baja: Total área Privativa 31.70 metros cuadrados; % Ocupacional 16.74%; % Correspondiente (Área Común) 16.74%; Área Tributaria 21.29 metros cuadrados; Condominio 4 Comercial Planta Alta: Total área Privativa 37.58 metros cuadrados; % Ocupacional 19.85%; % Correspondiente (Área Común) 19.85%; Área Tributaria 25.25 metros cuadrados; Total área Privativa 56.00 metros cuadrados; % Ocupacional 29.90%; % Correspondiente (Área Común) 29.90%; Área Tributaria 37.62 metros cuadrados; Superficie Privativa Total: 189.33 metros cuadrados; Área Común Total: 67.53; Superficie Total Terreno: 127.18 metros cuadrados. Por lo anterior, propóngase al H. Cabildo el presente dictamen para la votación correspondiente. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en la Ley de Condominios del

Estado de Durango y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

389.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por los C.C. Rosa María Villar Manrique de Lara, María Eugenia Villarreal Abusaid, Jesús Fernando Villarreal Abusaid y Juan José Villarreal Abusaid, referente a la Subdivisión de la Parcela 65, Fracción 3 del Ejido las Huertas perteneciente a este Municipio, con superficie de 20,000.00 metros cuadrados y Clave Catastral R-006-844-000, ello para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción "A" con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, y Fracción "B" con superficie de 10,000.00 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que se pretende asignar la Fracción "A" a la C. Rosa María Villar Manrique de Lara y la fracción "B" al resto de los propietarios, La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a FRACCIONAMIENTOS. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAR para que procedan en consecuencia.

390.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por los presentada por los C.C. Rosa María Villar Manrique de Lara, María Eugenia Villarreal Abusaid, Jesús Fernando Villarreal Abusaid y Juan José Villarreal Abusaid, referente a la Subdivisión de la Parcela 74, P 1/1, Zona 01 del Ejido las Huertas perteneciente a este Municipio, con superficie de 46,245.15 metros cuadrados y Clave Catastral U-000-006-384, ello para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción "A" con superficie de 13,873.545 metros cuadrados, y Fracción "B" con superficie de 32,371.605 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que se pretende asignar la Fracción "A" a la C. Rosa María Villar Manrique de Lara y la fracción "B" al resto de los propietarios. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de

población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAR para que procedan en consecuencia.

391.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 9 a Favor de la C. Presidenta Municipal, Primera Regidora, Segundo Regidor, Tercera Regidora, Cuarto Regidor, Quinta Regidora, Sexta Regidora, Décima Regidora, y Décimo Quinto Regidor y 6 en Contra del Síndico Municipal, Séptimo Regidor, Octava Regidora y Noveno Regidor, Décima Tercer Regidora, y Décima Cuarta Regidora, la Situación Financiera al 31 de enero de 2022 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de enero de 2022 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$248,987,485.71 (Doscientos cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,656,106,176.57 (Mil seiscientos cincuenta y seis millones ciento seis mil ciento setenta y seis pesos 57/100 M.N.); Total de Activos: \$1,905,093,662.28 (Mil novecientos cinco millones noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 28/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$122,841,989.89 (Ciento veintidós millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 89/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$26,584,269.68 (Veintiséis millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos 68/100 M.N.); Total de Pasivo: \$149,426,259.57 (Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 57/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,755,667,402.71 (Mil setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos dos pesos 71/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,905,093,662.28 (Mil novecientos cinco millones noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 28/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$130,594,270.28 (Ciento treinta millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos setenta pesos 28/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$90,884,382.30 (Noventa millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 30/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$39,709,887.98 (Treinta y nueve millones setecientos nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 98/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

392.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 9 a Favor de la C. Presidenta Municipal, Primera Regidora, Segundo Regidor, Tercera Regidora, Cuarto Regidor, Quinta Regidora, Sexta Regidora, Décima Regidora, y Décimo Quinto Regidor y 6 en Contra del Síndico Municipal, Séptimo Regidor, Octava Regidora y Noveno Regidor, Décima Tercer Regidora, y Décima Cuarta Regidora la Situación Financiera al 28 de febrero de 2022 y Estado de

Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 28 de febrero de 2022 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$239,128,373.41 (Doscientos treinta y nueve millones ciento veintiocho mil trescientos setenta y tres pesos 41/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,657,868,278.17 (Mil seiscientos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 17/100 M.N.); Total de Activos: \$1,896,996,651.58 (Mil ochocientos noventa y seis millones novecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 58/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$94,207,122.53 (Noventa y cuatro millones doscientos siete mil ciento veintidós pesos 53/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$26,584,269.68 (Veintiséis millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos 68/100 M.N.); Total de Pasivo: \$120,791,392.21 (Ciento veinte millones setecientos noventa y un mil trescientos noventa y dos pesos 21/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,776,205,259.37 (Mil setecientos setenta y seis millones doscientos cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos 37/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,896,996,651.58 (Mil ochocientos noventa y seis millones novecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 58/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$232,656,802.75 (Doscientos treinta y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos dos pesos 75/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$172,423,479.63 (Ciento setenta y dos millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 63/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$60,233,323.12 (Sesenta millones doscientos treinta y tres mil trescientos veintitrés pesos 12/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

GÓMEZ PALACIO, DGO.



Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.